

PERFIL

CRIMINOLÓGICO



DELINCUENCIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

TRIVIALIZAR
LA VIOLENCIA | ÉTICA Y
PERIODISMO



Galo Chiriboga Zambrano
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Editorial

BOLETÍN CRIMINOLÓGICO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO - ECUADOR

Fiscal General del Estado

Galo Chiriboga Zambrano

Director de Política Criminal

Jimmy Moreno Carrillo

Editores

Santiago Argüello Mejía
Maggio Irigoyen Vargas
Antonio Medina Díaz
Gioconda Vallejo Rodríguez

Colaboradores

Mariana Torres Mendieta
Nancy Medina López
Alexandra Ordóñez Dávila

Corrector Gramático

Mauricio Montenegro Zabala

Concepto gráfico y diseño

Gestión Creativa
info@gestioncreativa.net
Telf.: (02) 603 57 06

BOLETÍN CRIMINOLÓGICO

Es una publicación de la Unidad de Estudios Criminológicos y Análisis Delincuencial de la Dirección de Política Criminal de la Fiscalía General del Estado.

Quinto número.

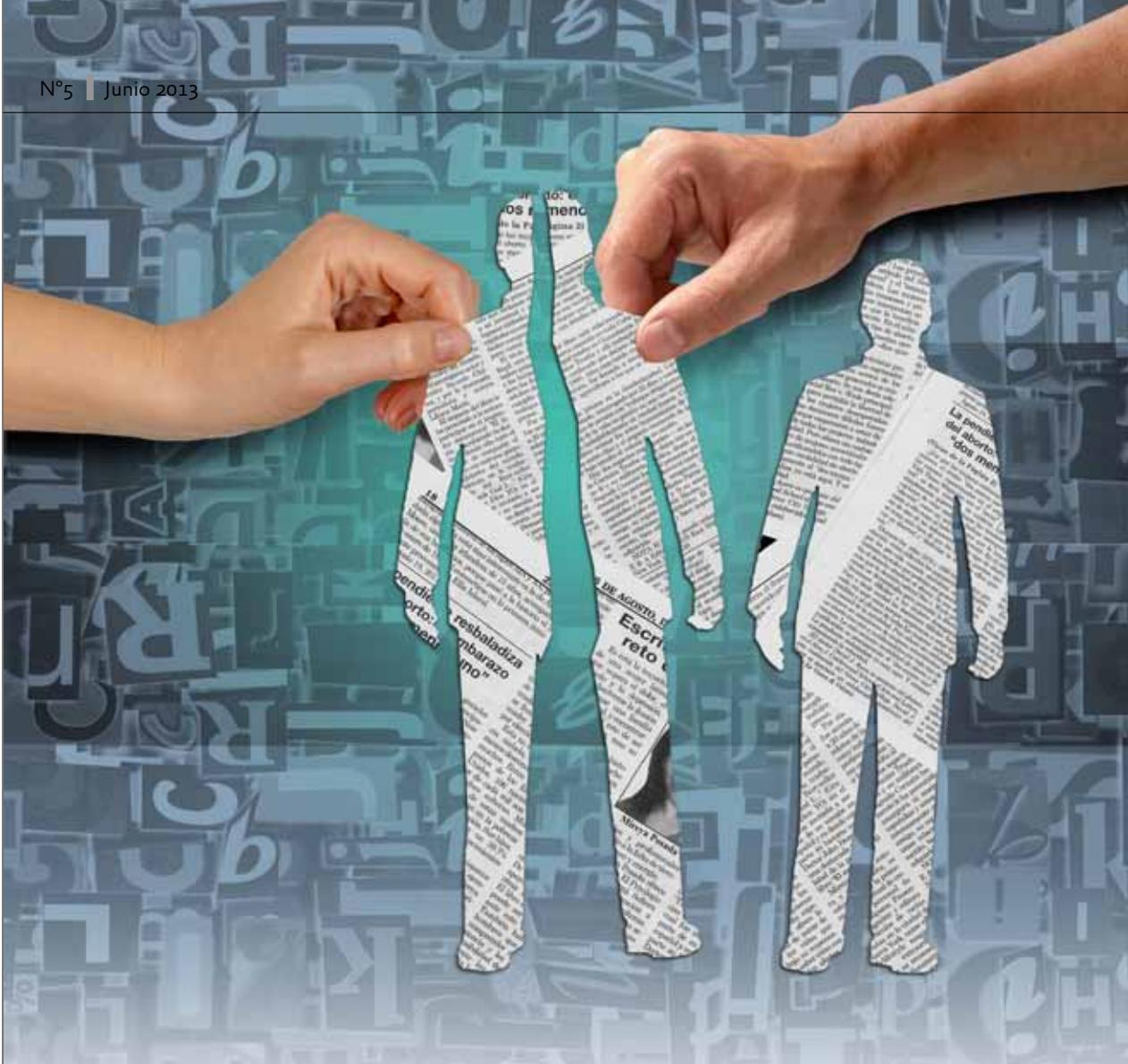
Quito, junio 2013.

2 000 ejemplares.

Distribución gratuita.

Avs. Patria s/n y
12 de Octubre. Edif. Patria

Telf.: (593 2) 3985800 ext. 173046
boletincriminologico@fiscalia.gob.ec
Quito - Ecuador



NO QUEREMOS MEDIOS

SANTIAGO ARGÜELLO MEJÍA
ASESOR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

«No queremos medios de comunicación social... los queremos enteros», reza un grafiti popular en Quito. Necesitamos medios que sirvan al ciudadano de cuerpo entero, que sean el socio fiel con que cuenta a toda hora y en toda circunstancia, con la entereza que se entrega a los más débiles. La ciudadanía no desea medios serviles, mentirosos o injustos.

La contradicción que choca de frente es que la violencia es la respuesta más alejada de la comunicación, del diálogo; sin embargo, el dilema subsiste cuando ciertos medios promocionan la violencia, se hacen parte de ella o se convierten, finalmente, en un actor del fenómeno que pretendidamente está llamada a atacar.

Y todo esto se puede tratar de forma muy sutil, pero también con un franco cinismo cuando se justifica un linchamiento o se pide «cortar las manos a los mañosos». Pueden ser también actos poco éticos, como hacer mofa de un accidentado y escribir de titular: «Le quedó la lengua de corbata», además de publicitar la foto del desafortunado transeúnte.



... educar a través de los medios de comunicación social, en el sentido amplio de valores que se construyen en una sociedad democrática, de paz, de solidaridad, de justicia, de respeto a la dignidad humana.

Por eso y por mucho más los medios de comunicación están llamados a inaugurar una verdadera reflexión sobre estos temas que son de su interés y del público. La invitación a reflexionar es para agarrar con las dos manos el mandato no escrito de educar a través de los medios de comunicación social, en el sentido amplio de valores que se construyen en una sociedad democrática, de paz, de solidaridad, de justicia, de respeto a la dignidad humana. Cómo no poner de relieve los ejem-

plos significativos de esta ética periodística en el país; pero no está por demás fijarse en algunos defectos que ponen en vilo el comportamiento de algunos actores o las respuestas coyunturales de otros:

1. La violencia es reciclada; esto se observa a diario en la reproducción sin beneficio del inventario de los partes policiales y de las fotos de la crónica roja. Subsisten medios que reciclan violencia y criminalidad sin conocimien-

to de la realidad y sin reparar sobre los eventuales efectos perversos de su trabajo.

2. No falta quien agudiza el conflicto al tratar el material de la inseguridad, la violencia y el crimen como alimento para buitres, en lugar de orientarlo a la realización plena de la justicia. **Y la injusticia reproduce, multiplica la violencia.**
3. Y como si falta hiciera, para completar esta imagen, se proyecta el miedo manipulando la información sobre **impunidad frente a los delitos**. Se cierra el círculo cuando se proyecta una imagen de injusticia en el país y se construyen contravalores, enarbolando la viveza, la audacia, la ambición desmedida y el poder del dinero.

El análisis actual aún debe extenderse a la revolución virtual y al poder de la comunicación televisiva. Confusión, abundancia e inmediatez de la imagen producen reducción de espacios de reflexión. En tanto que carece de interés aquello que el ciudadano tiene que decir o entender al interpretar la realidad.

No obstante, se reitera que frente al poder de los medios, mayor peso negativo posee una realidad violenta, convertida en inseguridad permanente, tanto como una aplicación desigual de la justicia, mecanismos todos ellos reproductores de violencia y criminalidad.

En ese juego de fuerzas la comunicación social es un tamiz fino, que reúne al conocimiento con el compromiso y al servicio con sabiduría en el manejo de la realidad.

TRIVIALIZAR LA VIOLENCIA

JENNY PONTÓN
COMUNICADORA SOCIAL E
INVESTIGADORA FLACSO-ECUADOR

Hay un fenómeno que hemos calificado como «populismo mediático» en el manejo de violencia e inseguridad, que favorece económicamente a los propietarios de medios de comunicación. Se ha utilizado también la figura del «voyeurismo informativo», concepto desarrollado por el autor Gérard Imbert, para criticar ese «ver excesivo» que imponen los medios de comunicación en la cobertura de la violencia.

Se cree que este manejo de los medios en temas de delincuencia influye sobre el comportamiento violento de las personas; pero más allá de existir una relación de causa-efecto, esta conducta incide en la percepción social de la inseguridad, lo que tiene que ver con el resultado de las encuestas de victimización que evidencian exagerados índices de percepción de inseguridad, multiplicando por cinco o seis veces la realidad delictiva. Esta sobreexposición de ciertos delitos violentos en los medios de comunicación genera una sociedad del miedo.

No es extraño para nadie que lo mencionado en líneas anteriores se traduzca en rating, lo que ha llevado a todos los noticieros televisados a incluir segmentos importantes de crónica roja para capturar audiencia a través del miedo que generan este tipo de noticias en la ciudadanía.

La sobreexposición de ciertos delitos violentos en los medios de comunicación se traduce en rating, lo que ha llevado a noticieros televisados a incluir segmentos de crónica roja para capturar audiencia.

Un mejor tratamiento de la delincuencia en los medios requiere el contraste con personas expertas en el tema, manejo de estadísticas y estudios de cada realidad vinculada a la violencia e inseguridad, y no únicamente publicar el hecho sangriento. El objetivo de los medios en este tema sería orientar a la audiencia sobre la repercusión en la sociedad. Me pregunto, ¿hasta qué punto es necesario que todo hecho delictivo tenga que ser publicado? Debería haber una selección ética de las noticias. Lo que los medios realizan es una pornografía de la violencia, la trivializan, lo que incide en la inaceptable revictimización de las personas que han sufrido situaciones de violencia.

No existe una especialización de los periodistas en el manejo de temas judiciales o delictuales; por el contrario, es considerada la sección donde el comunicador se bautiza al iniciar su carrera. Sin duda, falta capacitación. Aunque es útil reconocer que hay esfuerzos de algunos medios por evitar errores que la Academia ha criticado con énfasis. Nada es perfecto, pero se ha visto un cambio sustancial en ciertos medios, especialmente diarios serios de co-

bertura nacional, que están tratando con mayor responsabilidad el manejo de notas delictuales.

En temas de género, muchos medios son responsables de reforzar los imaginarios violentos: espectacularizan los hechos con titulares de tinte machista —«La mató por celos»; «Muerte pasional»—, que hasta justifican el delito cometido. No existe seguimiento, no hay investigación real, las noticias se banalizan y luego se olvidan. La violencia de género es un problema social gravísimo que existe en el país, debería profundizarse en sus causas, con la participación de expertos/as que clarifiquen el tema. No podemos continuar con el esquema de estereotipos hegemónicos de feminidad y masculinidad; no se puede seguir aceptando que se mercantilicen los cuerpos de las mujeres y que la agresión que sufren se convierta en un simple suceso.

Se debe reiterar en la necesidad de aprovechar el potencial de los medios de comunicación como herramientas para construir sociedades más equitativas y una cultura de no violencia tanto a nivel privado como público.

ÉTICA Y PERIODISMO

Entrevista

LAUTARO OJEDA SEGOVIA
SOCIÓLOGO, ABOGADO Y DOCENTE INVESTIGADOR

“... La actividad periodística debe regirse por conductas éticas...”, así establece el principio 6 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Estas conductas deben acompañar siempre al periodismo, en el tratamiento de la violencia e inseguridad. Perfil Criminológico conversó sobre este tema con el entrevistado.

¿Cuál es la imagen actual de la delincuencia construida desde los medios de comunicación social en Ecuador?

Para responder a esta pregunta cabe precisar el contenido y alcance de los conceptos de victimización y percepción. Por victimización se entiende aquellos comportamientos presuntamente delictuosos efectivamente producidos en la vida social. La percepción en cambio se relaciona con la sensación producida en el ánimo por un acontecimiento o noticia de importancia que posibilita el conocimiento de objetos y procesos que se manifiestan en cualidades sensoriales sin que esto refleje o reproduzca necesariamente lo que acontece en la realidad. Son en palabras de Edgar Morin traducciones y reconstrucciones cerebrales a partir de estímulos o signos captados y modificados por los sentidos.

En este ámbito los medios de comunicación cumplen un papel importante. Es más se puede decir que la percepción es el lado oculto de la inseguridad, puesto que está relacionada directamente con el miedo. Es innegable que la ciudadanía se alimenta de la información presentada por los medios. Con ella elabora marcos referenciales que la conducen a generar un cierto sentido y un saber alrededor de la inseguridad y de la violencia.

Más del 75% de la información sobre lo que ocurre en la realidad proviene de la televisión, un porcentaje bastante menor de la prensa, la radio y el Internet. La crónica roja inunda los noticieros. El rating, la audiencia, como señala Zygmunt Bauman, es el gran verdugo de los medios, el que mide el grado de aceptación de la noticia. Este verdugo está presente en los medios privados y públicos.

En definitiva, si bien los medios no son causantes de la violencia, juegan un papel importante en la percepción, influyen poderosamente en la construcción de imaginarios.

¿El sensacionalismo abona a favor de la respuesta violenta?

Junto con la morbosidad al exagerar, al privilegiar las sensaciones antes que las razones.

Cabe reconocer que si los medios no presentaren los hechos violentos y delictivos en el mundo de hoy, éstos en términos de Herbert McLuhan no existirían. El problema principal radica en cómo presentan y manejan los medios la información.

¿Sugiere usted que los medios banalizan o trivializan los fenómenos de la violencia y delincuencia en el país?

En buena medida si, al no contextualizar, exagerar y dramatizar los hechos. Pero además, en algunos casos contribuyen a estigmatizar a determinados grupos sociales: jóvenes, étnicos o extranjeros.

comunicar

¿Los medios de comunicación cumplen un rol educativo en la sociedad?

No, puesto que ese no es su papel, pero sí deberían cumplir un papel de orientadores de la opinión pública y del comportamiento ético de la población.

Si detenemos la atención en los contenidos y tipos de programas que la mayoría de canales de televisión presentan diariamente, la conclusión es que privilegian programas de entretenimiento de violencia y de sexo, que en lugar de orientar, en buena medida, desorientan.

En este sentido considero que en lugar de victimizar o demonizar a los medios es necesario dialogar con ellos, lograr acuerdos alrededor de temas de convivencia, de paz

¿Acaso los medios se sienten impotentes frente a situaciones sociales de relieve como la injusticia y la impunidad?

Me atrevería a decir que no solo los medios sino el Estado mismo.

Es evidente que uno de los desafíos más grandes de la sociedad actual radica precisamente en combatir la impunidad, la corrupción, la injusticia. Tarea en la que debemos contribuir todos.

Pero una de las tareas fundamentales para poder conocer y combatir estos dos fenómenos consiste en conocer profundamente su etiología. Desgraciadamente no existe el conocimiento necesario para actuar en forma efectiva y eficiente. En este ámbito cabe destacar la responsabilidad de las universidades y centros de investigación, en los que la temática de

la violencia y delincuencia no han sido ni son temas prioritarios de investigación, de conocimiento.

¿Existe forma de construir una visión ética desde los medios para enfrentar los fenómenos de la violencia y delincuencia?

Esta es una tarea de todos y por cierto de los medios de comunicación. Claro que es necesario preciar el contenido de los términos ética y moral. Personalmente se satisface las reflexiones que en este sentido hace Fernando Savater en el libro "Ética para Amador" dedicado a su hijo de 15 años, allí recuerdo que la palabra moral, tiene que ver con la costumbre y también con las órdenes "debes hacer tal o cual cosa". En otros términos, la moral tiene que ver con un conjunto de comportamientos y normas que los aceptamos como válidos; en cambio la ética es una reflexión sobre por qué los consideramos válidos.

Los medios de comunicación no cumplen un rol educativo en la sociedad, puesto que ese no es su papel, pero deberían cumplir un papel de orientadores de la opinión pública y del comportamiento ético de la población.

Si bien las iglesias juegan un papel importante en la inculcación de estos temas, no son los únicos responsables, existe una moral cívica en la que todos estamos incluidos.

En definitiva, los medios de comunicación juegan un papel importante en la ética y la moral pública y privada, cívica y cotidiana.

¿Si usted pudiera enseñar algo al periodista qué le enseñaría?

Se trata de una pregunta no solo compleja sino delicada. Lo que puedo decir como profesor que he sido por más de 30 años en comunicación, ciencia humanas y derecho, es dar ejemplo de honestidad, responsabilidad, dedicación y manejo de la verdad, en un marco de dignidad y respeto a la opinión y criterio de los demás.





REGULACIÓN DE CONTENIDOS

en el Proyecto de Ley de Comunicación

ROMEL JURADO VARGAS

CONSULTOR Y PROFESOR EN DERECHOS HUMANOS

NOTA DEL EDITOR:

El análisis es parte de un trabajo más amplio del autor que está publicado en la Revista de EDICIONES JURÍDICAS, como parte del debate actual sobre la Ley Orgánica de Comunicación.

Para abordar la explicación de la forma en que el Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación regula la difusión de contenidos violentos, lo más apropiado, a nuestro parecer, es transcribir el texto del artículo en cuestión:

■ Art. 69.- Contenido violento.- Para efectos de esta ley, se entenderá por contenido violento aquel que denote el uso intencional de la fuerza física o psicológica, de obra o de palabra, contra uno mismo, contra cualquier otra persona, grupo o comunidad, así como

en contra de los seres vivos y la naturaleza.

■ Estos contenidos sólo podrán difundirse en las franjas de responsabilidad compartida y adultos de acuerdo con lo establecido en esta ley.

■ El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será sancionado administrativamente por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación con una multa de 1 a 5 salarios básicos por cada ocasión en que se omita cumplir con esta obligación.

En este artículo se estableció el concepto de contenido violento a partir de las definiciones desarrolladas por la Organización Mundial de la Salud y recogidas en el Informe Mundial sobre la Violencia y Salud, publicado en 2002 por la Organización Panamericana de la Salud. Cabe señalar que, según la revista electrónica *Futuros*, «la definición usada por la Organización Mundial de la Salud vincula la intención con la comisión del acto mismo, independientemente de las consecuencias que se producen. Se excluyen de la definición los incidentes no intencionales». ¹

¹. Revista *Futuros*, en http://www.revistafuturos.info/futuros_10/viol_salud2.htm

“Es necesario aprobar la Ley de Comunicación, en ella se está regulando no solo a los medios privados sino también a los públicos y comunitarios como manda la Constitución, para evitar la comercialización de la violencia.”

MAURO ANDINO

Asambleísta - Ponente del Proyecto de Ley de Comunicación



En ese contexto, el primer elemento del tipo legal de este artículo consiste en atribuir el carácter de «violento» a todo mensaje que denote el uso intencional de la fuerza física o psicológica, de palabra o de obra. Esta definición implica que el contenido violento supone en todos los casos que al menos una persona realice intencionalmente una conducta que denote el uso de la fuerza física o psicológica. Desde esta perspectiva, las imágenes descarnadas que son el producto de accidentes o de catástrofes naturales no son en sí mismas contenidos violentos. Sin embargo, en razón de la crudeza o el dolor que generalmente habitan las escenas de accidentes o catástrofes, su difusión ha de realizarse como si se tratase de contenidos violentos, esto es, adecuándose a la clasificación de audiencias y franjas horarias establecidas en esta ley.

El segundo elemento del tipo legal de este artículo implica que la fuerza física o psicológica, escenificada en el contenido difundido, sea dirigida en contra de sí mismo u otras personas y colectivos humanos; y se agrega además a los seres vivos y la naturaleza como «sujetos» que pueden sufrir la violencia. Al respecto cabe señalar que a la luz del primer inciso del artículo 71 de la Constitución del Ecuador, la naturaleza tiene derechos, y uno de ellos es «que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales». Aunque, contrariamente a lo declarado en la Carta Magna, la doctrina general occidental se inclina por señalar que las personas tenemos obligaciones de cuidado y protección respecto de los seres vivos y el medio ambiente; y

en ese sentido, la naturaleza y los animales son objetos de protección y no sujetos de derechos.

Finalmente, este artículo establece que los contenidos violentos deben sujetarse para su difusión a las franjas de responsabilidad compartida y de adultos, y a las reglas y criterios establecidos en la ley, prohibiendo así la difusión de contenidos violentos en la franja de contenidos aptos para todo público.

Complementariamente, en el Art. 70 del Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación se establecen dos prohibiciones para la difusión de contenidos relacionados con la

DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

En el Art. 70 del Proyecto de Ley Orgánica de Comunicación se establecen dos prohibiciones para la difusión de contenidos relacionados con la violencia:



- acerca de la incitación a la violencia.



- otra, respecto de la comisión de delitos.



Los contenidos violentos deben sujetarse para su difusión a las franjas de responsabilidad compartida y de adultos, y a las reglas y criterios establecidos en la ley.



También se establece una prohibición para vender y distribuir a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años materiales pornográficos.



Además el art. 70 del Proyecto de Ley contiene dos prohibiciones, una relativa a la difusión de mensajes que constituyan incitación directa o estímulo expreso al uso ilegítimo de la violencia, y otra, respecto de los mensajes que inciten a cometer cualquier acto ilegal.

violencia: una, acerca de la incitación a la violencia y, otra, respecto de la comisión de delitos. También se establece una prohibición para vender y distribuir a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años materiales pornográficos.

Los asambleístas coincidieron en que no es ni posible ni deseable prohibir la difusión de contenidos violentos y explícitamente sexuales. En efecto, consideraron que no es factible hacerlo porque la configuración real de las relaciones sociales contemporáneas está habitada por el empleo frecuente de formas legítimas e ilegítimas del uso de la violencia, y porque el ejercicio de la sexualidad y las prácticas sexuales tienen, en el mundo contemporáneo, una dimensión comunicativa que no se puede desconocer.

Concurrentemente, consideraron que no es deseable prohibir la difusión de contenidos violentos y explícitamente sexuales por las

afectaciones injustificadas o injustificables que puede sufrir la libertad de las personas, sobre todo las adultas, que desean producir, buscar, difundir y recibir contenidos de este tipo.

Sin embargo, coincidieron también en que, aunque no se prohibirán los contenidos violentos y explícitamente sexuales difundidos a través de los medios de comunicación, se debe regular su accesibilidad a los diferentes grupos humanos, lo cual ya está hecho en relación a los medios audiovisuales a través de la clasificación de contenidos según franjas horarias, pero que es preciso puntualizar en relación a los contenidos impresos físicamente o en soportes magnéticos o digitales.

Finalmente, también existió unidad de criterio en relación a que la invocación al uso ilegítimo de la violencia debía ser prohibida y la presentación de imágenes extremadamente violentas en las cober-

turas informativas tenía que estar debidamente contextualizada.

En ese sentido, el art. 70 del Proyecto de Ley contiene dos prohibiciones, una relativa a la difusión de mensajes que constituyan incitación directa o estímulo expreso al uso ilegítimo de la violencia, y otra, respecto de los mensajes que inciten a cometer cualquier acto ilegal.

Desde la perspectiva de la teoría del Estado, el uso legítimo de la violencia entendido como el uso intencional de la fuerza física o psicológica, de obra o de palabra, contra otra persona es potestad exclusiva del Estado. Este uso legítimo de la violencia es conocido en la tradición jurídica como el monopolio legítimo del uso de la fuerza (Max Weber), el cual es ejercido principalmente por la policía, los jueces y las autoridades penitenciarias. También los ciudadanos podemos, por excepción, hacer uso legítimo de la violencia



El Art. 69 establece que los contenidos violentos deben sujetarse para su difusión a las franjas de responsabilidad compartida y de adultos, y a las reglas y criterios establecidos en la ley, prohibiendo así la difusión de contenidos violentos en la franja de contenidos aptos para todo público.

contra otras personas, por ejemplo, en caso de legítima defensa, o en contra de bienes materiales cuando estamos sometidos a condiciones de peligro que crean un estado de necesidad justificante.

Con este antecedente se puede entender con mayor facilidad que la prohibición de este artículo no aluda simplemente a la difusión de mensajes que inciten a la violencia, sino de aquellos que propicien el uso ilegítimo de la violencia. Se entiende pues, que todo uso de la violencia que no está autorizado por el ordenamiento jurídico es necesariamente ilegítimo, y difundir mensajes incitando o estimulando a su realización está prohibido por esta ley.

En ese sentido, la difusión de mensajes que inciten o estimulen la apología de la guerra y del odio nacional, racial o religioso están enmarcados en la prohibición general descrita en este numeral, pero los legisladores han querido subrayar la que se refiere a estos

actos de violencia y por ello los han nombrado expresamente.

Cosa similar sucede con la prohibición de difundir mensajes que constituyan incitación o estímulo directo para realizar actos ilegales, puesto que la trata de personas, la explotación y el abuso sexual son actos tipificados como delitos en el Código Penal, es decir que son ilegales.

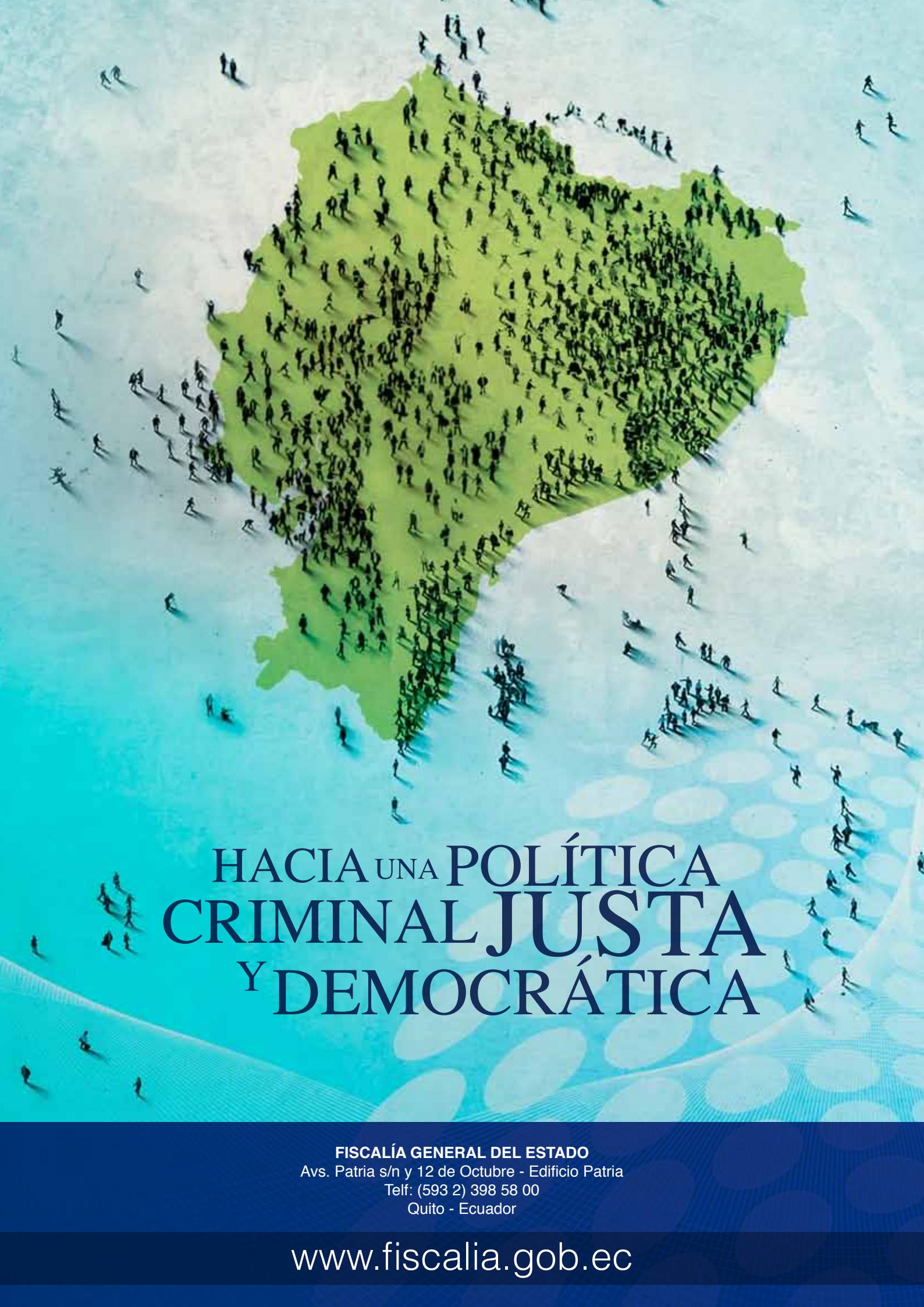
La tercera prohibición contenida en el Art. 70 del Proyecto de Ley, se refiere a la venta y distribución de material pornográfico audiovisual o impreso a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, porque se considera que estos contenidos pueden ser lesivos a los derechos de estas personas e incompatibles con su grado desarrollo psicoemocional e intelectual.

Finalmente, en relación con los contenidos sexualmente explícitos, se establece el deber jurídico de los medios de comunicación audiovisuales de difundir en la

franja horaria para adultos todos los contenidos sexualmente explícitos, con la salvedad de aquellos que tengan finalidad educativa.

También se establece para los medios de comunicación un deber jurídico de cuidado, pues se les responsabiliza de valorar que los contenidos educativos que tengan imágenes de sexo explícito sólo puedan ser difundidos a través de los medios audiovisuales, en las franjas de responsabilidad compartida y apto para todo público, si son compatibles con el nivel de desarrollo psicológico e intelectual de las audiencias propias de esos horarios.

Por último, y a manera de conclusión general, nos permitimos anotar que desde nuestra comprensión del tema la regulación de contenidos establecida en el Proyecto de Ley de Comunicación es absolutamente compatible con las reglas establecidas en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.



HACIA UNA POLÍTICA CRIMINAL JUSTA Y DEMOCRÁTICA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
Avs. Patria s/n y 12 de Octubre - Edificio Patria
Telf: (593 2) 398 58 00
Quito - Ecuador

www.fiscalia.gob.ec